



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000050-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada por la Procuradora Dña. María Marta Olmedo Palencia, relativa a modificación de la normativa de Renta Garantizada de Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, POC/000050, a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada por la Procuradora Dña. María Marta Olmedo Palencia, relativa a modificación de la normativa de Renta Garantizada de Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación escrita a la Pregunta Oral POC 50, formulada por D.ª Marta Olmedo Palencia, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre valoración de bienes.

Se han valorado las recomendaciones efectuadas por el Procurador del Común en su informe de 2014 y las peticiones de los agentes sociales de Castilla y León en la necesidad de mejorar las condiciones de acceso a la prestación y favorecer la incorporación al mercado laboral de los perceptores de esta prestación.

Esto ha dado lugar a que el 27 de enero de 2016 se firmara un nuevo acuerdo dentro del Diálogo Social dirigido a reforzar la Red de protección a las familias mejorando la prestación de la Renta Garantizada de Ciudadanía y que responde a las recomendaciones realizadas por el Procurador del Común, que conllevó a la aprobación del Decreto-Ley 1/2016, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias y su tramitación actual como ley.

En concreto, en cuanto a la flexibilizar en la valoración de los bienes excluyendo los que no generen ingresos, a efectos de determinar el cumplimiento del requisito



relativo a la carencia de medios económicos y patrimoniales, el Decreto-Ley aprobado flexibiliza la valoración de bienes pues conlleva a que:

- Los bienes urbanos cuyo valor catastral sea inferior a 12.000 €, se computarán al 50% de ese valor catastral.
- Se exceptúan de cómputo patrimonial los bienes rústicos ubicados en municipios con menos de 5.000 habitantes.
- Cuando el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sean copropietarios de un bien inmueble cuya titularidad es compartida con otras personas distintas a las que componen la unidad familiar del expediente de renta garantizada, no se incluirá en el cómputo patrimonial.
 - Para aplicar esta exención, el valor del inmueble que le corresponde en función del % de propiedad no podrá ser igual o superior a dos anualidades de la cuantía básica de la renta garantizada de ciudadanía.
 - Esta exención se aplicará a situaciones de titularidad de bienes inmuebles descritos anteriormente cuando provengan de una herencia.
- También se modifica la normativa anterior, de tal manera que se compute el 50% de la base de cotización a la Seguridad Social en lugar del 100%. En este aspecto, se considera necesario que todos estos casos pasen por valoración social con el fin de tener un conocimiento real de la situación económica de la unidad familiar.

Valladolid, 18 de agosto de 2016.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.